

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PESETAS AL AÑO—EXTRAJEROS 25

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

SECCIÓN TERCERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Vacante, por jubilación del que la desempeñaba, la plaza de Maquinista de la Imprenta del Hospicio de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 1.248 pesetas, ha dispuesto esta Corporación proveerla mediante oposición pública; y á ese efecto, se anuncia para que, los que deseen tomar parte en los ejercicios, puedan solicitarlo presentando instancia en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina y dentro del plazo de quince días, que finalizará el 28 del corriente mes, á las trece.

(Gaceta 11 Diciembre 1907.)

Los aspirantes deberán justificar con documento fehaciente haber cumplido la edad de veinticinco años y no exceder de la de cuarenta.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1907.—El Vicepresidente, Iñigo Melendo.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCIÓN SEGUNDA

SECCIÓN QUINTA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMISION EJECUTIVA DE LA JUNTA ORGANIZADORA DEL CENTENARIO DE LOS SITIOS

Negociado 2.º.—Circular.

El Alcalde de Santed participa á este Gobierno que se ha presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de los vecinos de aquella localidad Marco Pardos y Pedro Rubio, habiéndose tomado las precauciones necesarias para evitar su propagación y señalado para pastar la partida de Enebral y para abrevadero la fuente Recloria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1907.—El Gobernador interino, Salvador Alvarez de Sotomayor.

En el anuncio publicado ayer 12, se omitió por error las obras de «pinturas», cuyo concurso se celebrará al mismo tiempo y con las mismas condiciones y fecha que las demás expresadas en el referido anuncio.

Lo que se hace saber para conocimiento del público.

blico y á fin de que sea considerado el concurso de pintura como comprendido en el edicto del 10 del actual.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Antonio Fleta.—El Secretario, el Vizconde de Espés.

**REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS**  
18.º DE CABALLERIA

Debiendo contratar este Cuerpo la extracción del fiemo que hagan los caballos del mismo durante el año próximo de 1908, se anuncia para que los que deseen tomar parte manden las proposiciones en pliego cerrado, antes del día 15 del actual, al Sr. Comandante mayor del expresado, siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1907.—El Comandante mayor, Manuel Aguilar.

**SECCIÓN SEXTA**

El padrón de cédulas personales formado en esta villa para el año inmediato de 1908, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Matías Sanz.

Desde mañana y por espacio de quince días, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al año 1908.

Aranda de Monayo 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pascual Vinuesa.

El presupuesto municipal ordinario para 1908, rectificado por orden del Sr. Gobernador, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Alarba 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Bruno Barra.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de leña y paja que este Municipio tiene acordados y propone al Gobierno para cubrir el déficit de pesetas 2.608 del presupuesto para el año 1908, á saber:

Especies.	Unidades.	Precio medio.		Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		
Paja.....	50	1	0'20	8.040	1.608
Leña.....	50	1	0'20	5.000	1.000
<b>TOTAL.....</b>					<b>2.608</b>

Así resulta del acta correspondiente, y se publica á los efectos oportunos.

Luna 20 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín Pamáa.—El Secretario, Jesús Aba.

A los efectos de instrucción, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el día de hoy, los padrones de cédulas personales formadas para el próximo año de 1908.

Abanto 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Patricio Sanz.

En la secretaría de este Ayuntamiento, quedan puestos al público los repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana correspondientes al año de 1908, por el tiempo de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Morés 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Lamberto Herrero.—D. S. O., Santiago Piazuelo, Secretario.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa.

Los que aspiren á ella y se encuentren en condiciones, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en el término de quince días, pasados éstos se proveerá.

Morés 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Lamberto Herrero.—D. S. O., Santiago Piazuelo, Secretario.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año próximo de 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castejón de Valdejasa 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Murillo.

El día 25 del corriente y hora de las diez, en la secretaría del Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, tendrá lugar el arriendo del macelo público para el año 1908.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse.

Navardún 8 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro Arruga.

El padrón de cédulas personales para el año 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Escatrón 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Macario Lamolda.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el haber anual de 467'30 pesetas por servicios sanitarios y 120 para el pago de medicamentos, se anuncia esta vacante, para que en el plazo de treinta días puedan presentar, los que se crean con derecho á ello, las solicitudes documentadas á esta Alcaldía, desde la publicación de este anuncio, y con arreglo á la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de Octubre próximo pasado.

Fabara 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Bielsa.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, por término de ocho días, los repar-

tos de la contribución rústica y urbana, y por el de quince días, la matrícula de subsidio industrial, cuyos documentos han de regir en el próximo año natural de 1908; durante el plazo indicado, podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Pina de Ebro 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Jesús Rocañín.

Por acuerdo de la Junta municipal de mi presidencia, se anuncia para el día 22 de los corrientes, á la hora de las diez y en la Sala Consistorial, el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre pesas y medidas de este término durante el año próximo de 1908, con sujeción al pliego de condiciones expuesto al público en la secretaría.

Maleján 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Murillo.

El padrón de cédulas personales, formado para el año de 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Murero 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Berdardino Górriz.

El día 22 del actual, á las diez de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa subasta pública para el arriendo de los derechos del macelo durante el año 1908, bajo el tipo de tres mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la secretaría.

Si esta subasta se declarase desierta, se celebrará la segunda el 29 del corriente, á la misma hora, en el propio local, con las mismas condiciones y bajo el tipo de dos mil pesetas.

Brea 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Forniés.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

El reparto de rústica y ganadería, por ocho días.  
El padrón de cédulas personales, por quince.  
Ambos documentos formados para el año 1908, contra los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten en los plazos señalados anteriormente.

Brea 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Vicente Forniés.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, para que sean examinados, por término de ocho días, los documentos siguientes:  
Padrón de cédulas personales, para 1908.  
Reparto de contribución territorial de rústica y pecuaria y el de urbana.

Matrícula industrial, para ídem.  
Almochnel 12 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Andrés Vicente.

El padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondiente al año 1908, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 12 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Celestino Roche.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1908, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos reglamentarios.

Villadoz 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Gaudioso.

A los efectos reglamentarios y por término de diez días, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para 1908.

Murillo de Gállego 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Camilo Gállego.

D. Bruno Bartolomé y Gallo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Trasmoz; Certifico: Que en el capítulo 9.º, art. 6.º del presupuesto municipal ordinario para 1908, aparece consignada la cantidad de 2.981'01 pesetas, por concepto de arbitrios extraordinarios, á cubrir según la tarifa siguiente:

Artículos.	Unida-	Precio		Consumo	PRODUCTO
	des.	medio.	Ar-		
	Kgs.	Pts. Cts.	bitiro.	anual.	anual
			Pts. Cts.		Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'20	7.050	1.410
Leña.....	100	2	0'20	7.855	1.571'01
TOTAL .....					2.981'01

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Trasmoz, á nueve de Diciembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Bruno Bartolomé.—V.º B.º—El Alcalde, Gregorio Andía.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo de Gracia Expósito, de veinte años, soltero, herrero, hijo de padres desconocidos, natural de Nombrevilla, vecino de San Mateo de Gállego, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de llevar á cabo cuantas diligencias sean precisas en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades del

Reino y encargo á los Agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del referido procesado Ricardo de Gracia Expósito, y caso de ser habido, se le conduzca con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido, en calidad de preso comunicado, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á diez de Diciembre de mil novecientos siete.—Julían Huerta.—P. H., Fausto Arnal.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida contra Antonio Hernando Sáinz, sobre hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Dimas Ezquerro, que habitaba calle de Pignatelli, número ochenta y uno, y que se dice á marchado á Valparaíso, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital el día dos de Enero del año próximo, á las diez de la mañana, al objeto de que asista como testigo al juicio oral de la causa al principio citada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza once de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

**Calatayud.**

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Juan García Blázquez, en causa contra el mismo, sobre disparo, he acordado proceder por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á aquél, sitas en términos de Mesones y que son las siguientes:

1.ª Una viña, secano, en la partida de la Cañada, denominada Cabarreyes, de cuatro hanegadas; lindante por los cuatro puntos cardinales con monte: tasada en cuarenta pesetas.

2.ª Un campo, secano, en la misma partida é igual denominación, de cuatro hanegadas; lindante al Saliente, Poniente y Norte con monte y al Mediodía con la viña anterior: tasado en diez pesetas.

3.ª Otro campo, en la partida de El Escorial, denominado Caidado, de ocho hanegas; lindante al Saliente con monte, al Poniente también con monte, al Mediodía con Joaquín García y al Norte con Eulalio Lavilla: tasado en veinte pesetas.

4.ª Otro campo, secano, en la Cañada, denominado Hombría, de ocho hanegas; lindante por los cuatro puntos cardinales con monte: tasado en veinte pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro del próximo mes de Enero, á las once, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Calatayud á nueve de Diciembre de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

**Montalbán.**

D. Eulogio Lahoz de Val, Juez de instrucción ejerciente de la villa y partido de Montalbán;

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la inmediata busca de dos carneros que lleven una pinta roja encima de los riñones y un torzón en el costillar del lado derecho, marcado con pez, y un macho de cabrío, de color rojo, un poccocho, como asimismo dos borregos que van marcados con dos bes mayúsculas que las llevan en el lado izquierdo del costillar, y una cabra blanca con pezas verdinas en el cuello y de dos años, las cuales fueron sustraídas de las parideras de los vecinos de Blesa, Fausto Artigas Lon y Basilio Bartulo Burriel, en la noche del veintitrés al veinticuatro del mes de Noviembre próximo pasado, y caso de ser habidas, las pongan á mi disposición, en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican debidamente su adquisición.

Dado en Montalbán á seis de Diciembre de mil novecientos siete.—Eulogio Lahoz.—D. S. O., Fernando Loma.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Saviñán.**

D. Francisco Gil de la Corona y Trasobares, Juez municipal de Saviñán;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal pende expediente de información posesoria á instancia de Juana Lázaro Renedo, vecina de Saviñán, para inscribir en el Registro de la propiedad de Calatayud, á nombre de la D.ª Juana Lázaro Renedo, la finca siguiente, sita en este pueblo de Saviñán:

Campo, regadío y monte, en la partida de la Torrecilla ó Nava, de tres hanegadas y tres cuartales de cabida, ó sean cincuenta áreas y cincocentiáreas; lindante al Saliente con olivar de Joaquín Gumiel, al Mediodía con otro de los herederos de D. Joaquín Pujadas, al Poniente con camino de Paracuellos y al Norte con olivar de Eduardo Muñoz.

Y apareciendo en el Registro de la propiedad asiento contradictorio á nombre de Andresa Monreal Abella y Federico Crespo Lozano, por providencia de este día he acordado llamar por edicto á dichos interesados, á sus herederos y á todos los que se crean con algún derecho á dicha finca, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo y justificarlo debidamente, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Saviñán á seis de Diciembre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Francisco Gil de la Corona.—P. S. M., Rufino Nonay, Secretario.